

1723-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las dieciseis horas con cuarenta y uno minutos del veintitres de junio de dos mil veintiuno.

Conformación de estructuras del partido SOMOS, en el cantón de Orotina, de la provincia de Alajuela, dentro del proceso de transformación de escala cantonal a provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido SOMOS celebró de manera virtual, el día veinte de mayo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de OROTINA, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTON OROTINA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
204630060	CRISTIAN LOPEZ BERROCAL	PRESIDENTE PROPIETARIO
602840978	LUIS ALBERTO CASCANTE AMADOR	SECRETARIO PROPIETARIO
206170248	IRIS ALEXIA RAMOS ANCHIA	TESORERO PROPIETARIO
604530369	STEICY MILENA CARVAJAL ARIAS	PRESIDENTE SUPLENTE
205690516	CARLINA MARIA CAMBRONERO DIAZ	SECRETARIO SUPLENTE
604390103	YEISON JOSE SOLANO CAMARENO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
116030962	MANUEL JESUS VARGAS CORDOBA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
204630060	CRISTIAN LOPEZ BERROCAL	TERRITORIAL
206170248	IRIS ALEXIA RAMOS ANCHIA	TERRITORIAL
602840978	LUIS ALBERTO CASCANTE AMADOR	TERRITORIAL
604530369	STEICY MILENA CARVAJAL ARIAS	TERRITORIAL
604390103	YEISON JOSE SOLANO CAMARENO	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el artículo cuatro del *Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj
C.: Exp. n.º 271-2018, partido SOMOS
Ref., No.: (7741, 06533/ 9435, 07757) -2021